BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 52 Jueves 2 de marzo de 2023 Sec. I. Pág. 31060

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

5478 Corrección de errores de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Advertidos errores en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 308, de 24 de diciembre de 2022, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 180555, preámbulo, apartado IV, séptimo párrafo, en las cuatro últimas líneas, donde dice: «... Se regula la contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones y la competencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública en materia de costes del personal al servicio del sector público en el ámbito de la negociación colectiva.», debe decir: «... Se regula la competencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública en materia de costes del personal al servicio del sector público en el ámbito de la negociación colectiva.».

En la página 180559, preámbulo, apartado VII, debe suprimirse el antepenúltimo párrafo, donde dice: «En el Impuesto sobre las Transacciones Financieras, resulta necesario realizar una mejora técnica de la redacción existente, introducida por la Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, delimitando con precisión el ámbito subjetivo de aplicación de la exención a las adquisiciones realizadas por fondos de pensiones de empleo, mutualidades de previsión social o entidades de previsión social voluntaria, con la finalidad de reforzar la seguridad jurídica.».

En la página 180574, artículo 8.Dos, apartado 3, en la última línea, donde dice: «... y los créditos 19.01.281M.628 y 19.01.281M.638 "Patrimonio Sindical Acumulado".», debe decir: «... y los créditos 19.01.281M.627 y 19.01.281M.637 "Patrimonio Sindical Acumulado".».

En la página 180576, artículo 9.Cuatro, primer párrafo, en la cuarta línea, donde dice: «... Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, ...», debe decir: «... texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social,...», y en el segundo párrafo, en la antepenúltima línea, donde dice: «... Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social,...», debe decir: «... texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social,...».

En la página 180580, artículo 12.Cinco, en la tabla «Concepto», primera columna, cuarta fila, en la primera línea, donde dice: «... establecidas por la Leyes...», debe decir: «... establecidas por las Leyes...».

En la página 180580, artículo 12.Cinco, en la tabla «Concepto», primera columna, en la octava fila, donde dice: «... Ingreso Mínimo Vital.», debe decir: «... ingreso mínimo vital.»

En la página 180583, artículo 17, en el título, donde dice: «... remanentes de Tesorería...», debe decir: «... remanentes de tesorería...».

En la página 180584, artículo 17, segundo párrafo, en la primera línea, donde dice: «... remanente de Tesorería...», debe decir: «...remanente de tesorería...», y en la segunda línea, donde dice: «... Pensiones no Contributivas por Invalidez y Jubilación...», debe decir: «... pensiones no contributivas por invalidez y jubilación...».

En la página 180621, artículo 39.Dos, en la primera línea, donde dice: «... punto Uno, del Texto refundido...», debe decir: «... apartado 1, del texto refundido...».

En la página 180623, artículo 42.Uno, primer párrafo, en la octava línea, donde dice: «... apartado uno del artículo 43...», debe decir: «... apartado Uno del artículo 43...»; y

cve: BOE-A-2023-5478 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 52 Jueves 2 de marzo de 2023 Sec. I. Pág. 3106:

en el cuarto párrafo, en la sexta línea, donde dice: «... apartado uno del artículo 43...», debe decir: «... apartado Uno del artículo 43...».

En la página 180624, artículo 42. Cuatro, primer párrafo, en la tercera línea, donde dice: «... apartado cuatro del artículo 43...», debe decir: «... apartado Cuatro del artículo 43...».

En la página 180635, artículo 60, en el título, donde dice: «Reducción del Impuesto sobre la Renta de las Personas a empresarios y...», debe decir: «Reducción del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a empresarios y...».

En la página 180635, artículo 60.Dos, donde dice: «Se añade una disposición adicional quincuagésima tercera, que queda redactada de la siguiente forma:

"Disposición adicional quincuagésima tercera. Gastos de difícil justificación..."»,

debe decir: «Se añade una disposición adicional quincuagésima sexta, que queda redactada de la siguiente forma:

"Disposición adicional quincuagésima sexta. Gastos de difícil justificación..."».

En la página 180636, artículo 61, en el título, donde dice: «Reducción del Impuesto sobre la Renta de las Personas a empresarios...», debe decir: «Reducción del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a empresarios...».

En la página 180640, artículo 64, primer párrafo, en la primera línea, donde dice: «Con efectos desde 1 de enero de 2023 se modifica el artículo 81 de la Ley 35/2006...», debe decir: «Con efectos desde 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se modifica el artículo 81 de la Ley 35/2006...».

En la página 180641, artículo 64, apartado 3, segundo párrafo, en la segunda línea, donde dice: «... en la Seguridad social...».

En la página 180643, artículo 67, en el título, donde dice: «Deducción por residencial habitual y efectiva...», debe decir: «Deducción por residencia habitual y efectiva...»; en el primer párrafo del texto marco, en la segunda línea, donde dice: «... adicional quincuagésima tercera...», debe decir: «... adicional quincuagésima séptima...»; en el texto de regulación, en la disposición adicional que se añade, en el título, donde dice: «Disposición adicional quincuagésima tercera. Deducción por residencial habitual...», debe decir: «Disposición adicional quincuagésima séptima. Deducción por residencia habitual...»; y en el primer párrafo, al final de la segunda línea, donde dice: «... en los términos y condiciones...», debe decir: «... en los mismos términos y condiciones...».

En la página 180643, en el título de la sección 2.ª, donde dice: «Impuesto sobre sociedades», debe decir: «Impuesto sobre Sociedades».

En la página 180643, artículo 68, apartado 1, segundo párrafo, en la última línea, donde dice: «... del artículo 101 de esta ley.», debe decir: «... del artículo 101 de esta Ley.».

En la página 180672, artículo 82.Cuatro, en el texto de regulación, primer párrafo, en la primera línea, donde dice: «2.º Si la entrega resultare exenta o no sujeta...», debe decir: «Si la entrega resultare exenta o no sujeta...».

En la página 180674, artículo 85.Uno, en la segunda línea, donde dice: «... Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones...», debe decir: «... Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones...».

En la página 180748, artículo 123.Uno, en la tabla, en el título de la segunda columna, donde dice: «Cuota mensual en euros», debe decir: «Haber regulador euros/año».

En la página 180765, disposición adicional trigésima sexta, apartado uno, letra a), segundo párrafo, en la cuarta línea, donde dice: «... del apartado uno de la disposición...», debe decir: «... del apartado Uno de la disposición...»

En la página 180766, disposición adicional trigésima sexta, apartado uno, letra d), cuarto párrafo, en la quinta línea, donde dice: «... en el apartado uno...», debe decir: «... en el apartado Uno...».

cve: BOE-A-2023-5478 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 52 Jueves 2 de marzo de 2023 Sec. I. Pág. 31062

En la página 180767, disposición adicional trigésima séptima, en la tabla, segunda columna, filas primera y segunda, donde dice:

«149,86 58,45»

Debe decir:

«149,86 Euros/mes 58,45 Euros/mes»

En la página 180767, disposición adicional trigésima séptima, segundo párrafo, en la primera línea, donde dice: «En caso del subsidio el de movilidad y compensación...», debe decir: «En caso del subsidio de movilidad y compensación...»; y en la tercera línea, donde dice: «... subsidio apartado uno de la disposición...», debe decir: «... subsidio en el apartado Uno de la disposición...».

En la página 180767, disposición adicional trigésima séptima, apartado dos, en la cuarta línea, donde dice: «... apartado dos de la disposición adicional...», debe decir: «... apartado Dos de la disposición adicional...».

En la página 180824, disposición adicional centésima décima primera, segundo párrafo, en la primera línea, donde dice: «-Concepto 768...», debe decir: «-Concepto 764...».

En la página 180830, disposición adicional centésima vigésima, primer párrafo, en la última línea, donde dice: «... un total de 250 miles de euros.», debe decir: «...un total de 250 M€.».

En la página 180852, disposición final séptima, apartado dos, en la nueva redacción del artículo 44, apartado 1, letra c), en el segundo párrafo, donde dice: «(i) En el caso de entidades que...», debe decir: «En el caso de entidades que...».

En la página 180854, disposición final séptima, apartado dos, en la nueva redacción del artículo 44, apartado 7, en la última línea, donde dice: «... éstas.», debe decir: «... estas.».

En la página 180855, disposición final novena, segundo párrafo, en la segunda línea, donde dice: «... nueva redacción al apartado dos del artículo 15 de la Ley 25/1998, de 13 de julio...», debe decir: «... nueva redacción al párrafo primero del apartado dos del artículo 15 de la Ley 25/1998, de 13 de julio...».

En la página 180867, disposición final vigésima segunda, en la modificación del artículo 40.1 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, primer párrafo, en la primera línea, donde dice: «En relación con la duración del contrato de auditoría...», debe decir: «1. En relación con la duración del contrato de auditoría...».

En la página 180890, disposición final trigésima segunda, quinto párrafo, en la segunda línea, donde dice: «... será incompatible con las pensiones asistenciales...», debe decir: «... será incompatible con la de beneficiario de las pensiones asistenciales...».

En la página 180894, disposición final trigésima sexta, cuatro, apartado 3, al final de la segunda línea, donde dice: «... en el apartado cuatro...», debe decir: «... en el apartado tres...»; y en el apartado 4, en la última línea, donde dice: «... apartado cuatro de la presente disposición adicional.», debe decir: «... apartado tres de la presente disposición adicional.».

En la página 180899, anexo I, tabla, segunda columna «Explicación», séptima fila, en la segunda línea, donde dice: «... Ingreso Mínimo Vital.», debe decir: «... ingreso mínimo vital.».

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X